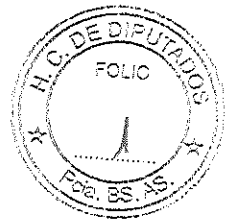




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3723 / 21 - 22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. La presente ley tiene por finalidad cumplir con los siguientes objetivos:

1. Concientizar a través de campañas públicas sobre la importancia de la reutilización y revalorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Establecer pautas y lineamientos generales para que con la puesta en valor y reutilización de estos residuos, sean destinados a instituciones de bien público, contribuyendo a reducir las desigualdades digitales y sociales de amplios sectores de la comunidad que no cuentan con un adecuado acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

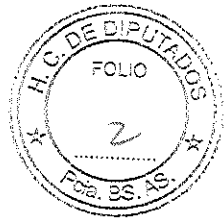
Artículo 2º.- DEFINICIONES. A los fines previstos en la presente ley se entenderá por:

1. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a todos aquellos dispositivos eléctricos o electrónicos que han llegado al final de su vida útil y, en consecuencia son desechados.
2. Instituciones de Bien Público a aquellas entidades que tienen por objeto desarrollar obras o actividades de interés, social, cultural, benéfico, cooperación y de cualquier otra índole que represente un compromiso para el bienestar social de la comunidad, legalmente constituida inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3723 / 21 - 22



3. Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) aquellos métodos que utilizan la informática, microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicas a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, facilitando la emisión, acceso y tratamiento de la información.

Artículo 3º.- SUJETOS ALCANZADOS. La presente ley regirá en toda la Provincia de Buenos Aires, resultando alcanzados por las capacitaciones todos los ciudadanos que habiten en ella, mientras que el programa de reutilización de los RAEE se compondrá por el aporte que hagan al mismo todos los organismos que desempeñen la función pública, sean estos centralizados, descentralizados, entes autónomos o autárquicos, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como del aporte que pueda hacer cualquier ciudadano en particular.

Artículo 4º.- DEL PROGRAMA DE REUTILIZACION DE RAEE: El programa tendrá por finalidad la reutilización, revalorización y puesta en funcionamiento de aparatos electrónicos y eléctricos que aportarán los sujetos enunciados en el artículo anterior, con el fin de ser reacondicionados y brindados a entidades de bien público de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- FACULTADES DE LA ATORIDAD DE APLICACIÓN: Para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 1º y 4º de la presente, la Autoridad de Aplicación deberá determinar el contenido y diseño de las campañas publicitarias, y al mismo tiempo, podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas para llevar adelante el programa de reutilización de los RAEE.

Artículo 6º.- RECONOCIMIENTO: Aquellos ciudadanos y ciudadanas que contribuyan con el aporte de RAEE al programa establecido en el artículo 4º, serán reconocidos por la Autoridad de Aplicación con un certificado donde constará su responsabilidad para con el cuidado del medio ambiente y su



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

compromiso por ayudar a las entidades de bien público enunciadas en la presente norma.

Artículo 7°.- DISPOSICIONES FINALES: Invítese a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente mediante el dictado de normas análogas.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados
Calle Tacuabó 100
1000 Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3728 / 21 - 22



FUNDAMENTOS

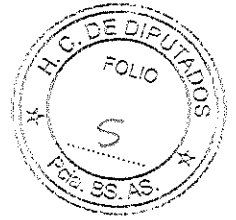
La presente ley tiene por principal fundamento fomentar la reutilización y puesta en valor de productos electrónicos y eléctricos en desuso, contribuyendo a la reparación de los mismos y en consciencia evitar la quema en basurales a cielo abierto de productos que pueden servir para ser nuevamente utilizados.

La idea principal del proyecto es crear campañas de concientización que informen y enseñen a la sociedad la importancia de reciclar y restaurar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y al mismo tiempo establecer un programa de reciclado de estos productos, donde el principal agente que realice el aporte de estos productos sea el Estado Provincial a través de los organismos que componen la administración pública.

Para ello primero debemos explicar que es la basura electrónica o que son los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o también llamados RAEE. Son todos aquellos dispositivos eléctricos o electrónicos que han llegado al final de su vida útil, y por lo tanto, son desechados. Podemos mencionar computadoras viejas, celulares, electrodomésticos, impresoras, memorias usb, reproductores mp3, faxes, radios, etc. algunos de ellos se rompen y otros quedan obsoletos por el avance de la tecnología.

Como anteriormente mencionamos la basura electrónica es vertida a cielo abierto, lo cual resulta altamente contaminante. Los metales y demás elementos que poseen estos RAEE son tóxicos y contaminan el medio ambiente, perjudicando el aire que respiramos, la tierra y el agua que bebemos.

La contaminación ambiental afecta, por ende, la salud de todos los seres humanos. Profesionales de la salud detallan los problemas que suponen para el organismo materiales como el plomo (perturbaciones en la biosíntesis de la hemoglobina y anemia, incremento de la presión sanguínea, daño a los riñones, abortos, perturbaciones del sistema nervioso y disminución de la fertilidad del hombre); el arsénico (veneno letal); el selenio (desde sarpullido e inflamación de la piel hasta dolores agudos); el cadmio (diarrea, dolor de estómago y vómito



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

severo, fractura de huesos, daños al sistema nervioso, e incluso puede provocar cáncer); el cromo (erupciones cutáneas, malestar de estómago, úlcera, daños en riñones e hígado y cáncer de pulmón); el níquel (afecta los pulmones, provoca abortos espontáneos).

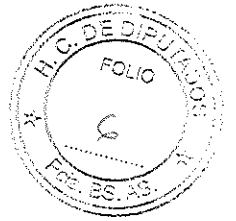
Con la implementación de la presente se busca que la Autoridad de Aplicación realice un programa de reciclado, el cual se compondrá por el aporte que realicen los organismos que componen la administración pública, sean estos centralizados, descentralizados, entes autónomos o autárquicos, y también, del aporte que pueda hacer cualquier ciudadano en particular.

Con ello se busca que estos desechos sean reutilizados, restaurarlos y darles así una nueva vida útil, para posteriormente donarlos a instituciones sociales sin fines de lucro, reduciendo la brecha digital y social que las instituciones puedan tener.

No podemos dejar de mencionar el trabajo que se viene realizando desde la Universidad Nacional de La Plata, el cual, a través del Programa E-Basura originado en 2009, han decidido trabajar en la temática, protegiendo al medio ambiente y donando los productos reutilizados a diversas instituciones del país.

Como vemos, la idea que refleja el presente proyecto no es nueva, sino que por el contrario nace como un aporte y contribución a este tipo de iniciativas que lleva adelante la UNLP, pero a diferencia de esta última, lo que se intenta aquí es que el Estado Provincial tenga un rol activo y sea protagonista en la lucha por proteger el medio ambiente y el bienestar general.

Sabemos que cada una de las dependencias que lo conforman utilizan gran cantidad de aparatos electrónicos y eléctricos, los cuales son sumamente importantes para cumplir los fines del presente programa, por ello se busca que sea la Autoridad de Aplicación quien se encargue de su reciclado pudiendo celebrar convenios con entidades públicas o privadas para dar respuesta a estas cuestiones y llevar adelante el plan.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Con la puesta en valor de estos residuos, puede ayudarse a una gran cantidad de instituciones, entre ellas hospitales y centros de salud que operan en nuestra Provincia, productos que servirán principalmente para atender al público en esta delicada crisis de pandemia.

No debemos olvidar que la virtualidad y el acceso a la tecnología se han convertido en herramientas fundamentales para que los hospitales de nuestra región puedan garantizar la atención remota de pacientes, reduciendo de este modo la circulación de personas dentro de los centros de salud, previniendo el contagio de coronavirus, pero también, el equipo informático es de vital importancia a la hora de realizar cargas de datos, diagramación y elaboración de estadísticas relacionadas con la pandemia.

Es por ello que el presente proyecto busca el compromiso de todos los poderes que integran el Estado Provincial, atendiendo a esta nueva realidad marcada por la pandemia, desligándose de material y equipo informático que ya no utilicen para que de esta manera sean restaurados y brindados a quienes hoy mas lo necesitan.

Por todo ello, y por la importancia que significan este tipo de políticas para toda nuestra comunidad, es que solicitamos a los Señores Diputados que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.

Amelio
FOLIO 6
H.C. DE DIPUTADOS
Pcia. Buenos Aires